



ADMINISTRACIÓN LOCAL

CASABERMEJA

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía 2022/777, de 14 de octubre, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público 2022 del Ayuntamiento de Casabermeja, cuyo texto es el siguiente:

“VISTO que, por acuerdo de Pleno, de fecha 20 de enero de 2022, se aprobó, juntamente con el presupuesto municipal, la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento para el año 2022, siendo publicadas íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 20, de fecha 31 de enero de 2022.

VISTO que, en la citada plantilla y correspondiente relación de puestos de trabajo, figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

VISTO el informe del Departamento de Personal, en la que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición y las plazas vacantes que podrían ser objeto de oferta pública de empleo.

VISTO el informe de Intervención en el que se verifica el cumplimiento de la legalidad y normativa aplicable.

VISTO el resultado alcanzado en el seno de la mesa de negociación con respecto a los criterios a seguir en relación con la aprobación de la oferta de empleo público, cuya acta fue levantada, con fecha 6 de octubre de 2022.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Aprobar la oferta de empleo público ordinaria de este Ayuntamiento para el año 2022, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL LABORAL

GRUPO CLASIF.	SUBGRUPO	CATEGORÍA	NÚMERO DE PLAZAS	SITUACIÓN	OBSERVACIÓN
E	AGRUPACIÓN PROFESIONAL	OPERARIO/A LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	2	VACANTE	AMBAS QUEDAN RESERVADAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, SENSORIAL O DE OTRO TIPO

Segundo. Publicar la oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Tercero. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente oferta de empleo público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación”.

Contra la citada resolución pueden interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente: Recurso potestativo de reposición, ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casabermeja, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Casabermeja, a 17 de octubre de 2022.

El Alcalde, firmado: José María García Fernández.

4077/2022

CVE: 20221025-04077-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php